

CONSTANCIA: Manizales, 18 de febrero de 2022, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para darle apertura a incidente de sanción.

Juanita Valencia C

JMVC
Judicante.



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 2021 00098 00
ASUNTO	PONE EN CONOCIMIENTO REQUIERE

Se pone en conocimiento información allegada por EL BANCO CAJA SOCIAL, en la que indica que la medida de decretada en contra de la señora MARÍA EDILMA CATAÑO, no se ha hecho efectiva, ya que no se han embargado las cuentas registradas a nombre de la demandada, debido a que estas se encuentran bloqueadas por una medida cautelar de embargo recibida con anterioridad a la ordenada.

Igualmente la respuesta remitida por DAVIVIENDA respecto a la imposibilidad de aplicar la medida comunicada porque la deudora presenta embargos anteriores.

Al no existir medidas pendientes de perfeccionar se requiere al demandante para que proceda con la notificación personal a la demandada, actuación que deberá llevar a cabo a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta decisión so pena de aplicar desistimiento tácito a la actuación como dispone el artículo 317 del código general del proceso.

NOTIFÍQUESE¹

JMVC

¹ Publicado por estado No.032 fijado el 24 de febrero de 2022 a las 7:30 a.m.

Nancy Betancur Raigoza

NANCY BETANCUR RAIGOZA
Secretaria

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d25648c31275977143d3a76d66f306b280e2e1a37f6ddd23a56fcf577955503d**

Documento generado en 23/02/2022 05:40:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**